

REDIMIR AL PRIMOGENITO

En nuestra sección semanal, la Torá nos relata sobre la plaga de la muerte de los primogénitos que mandó Di-s egipcios, salteando a los primogénitos judíos, sin embargo de allí enuncia la Torá en nuestra sección semanal “y a todo primogénito humano de entre tus hijos redimirás”, entregándole a algún *cohen* la suma de dinero correspondiente.

El Talmud *ierushalmi*, aprendió del versículo mencionado, en adición a la obligación del padre de redimir a su hijo primogénito, que si el padre no lo hizo, el hijo al crecer debe redimirse asimismo. En cambio el Talmud *Babli*, aprende esta ley del versículo “redimir redimirás” en la sección de *Koraj*.

Debemos comprender: ¿Cuál es la diferencia de qué versículo cada uno lo aprende? También ¿por qué cada opinión aprende específicamente de aquel versículo?

La explicación se comprenderá introduciendo dos temas. 1) el versículo de nuestra sección semanal está explícitamente claro que el padre debe redimir y también viene a continuación de que Di-s mató a los primogénitos egipcios y por eso debemos redimir, en cambio en la sección de *Koraj* no especifica quien debe redimir y en viene en contexto a los regalos a los *cohanim*.

2) En el final del tratado de *Pesajim* el Talmud relata, que Rabí *Simlahe*, participo en una “redención de primogénito” y preguntó ¿quién debe decir la bendición, diciendo: obviamente sobre la bendición de redimir la dice el padre, pero la bendición de *sheejeianu*, la recita el padre, por el precepto que él tiene o el cohen, por el provecho que recibe? Al regresar a la casa de estudio le respondieron que el padre bendice la dos.

Debemos comprender: ¿cuál fue la necesidad de anticipar y aclarar que sobre la bendición de la redención el padre lo dice, en lugar de preguntar solamente sobre la bendición de *shejeianu*? También ¿si solo tenía una sola duda, por qué le respondieron que el padre bendice las dos?

La explicación: en el precepto de la redención del primogénito hay tres protagonistas, el cohen, que solo recibe el dinero para que sea redimido, participando solamente como condición para cumplir el precepto, pero no hay obligación que sea él puntualmente, el padre y el hijo.

Hay dos formas de mirar cómo es la obligación de hacer la redención. El padre, pues el hijo en el momento propicio para hacerlo es pequeño, entonces le recae a él, sin embargo al crecer si aun no lo hizo, lo debe hacer el hijo mismo. O que en todas las circunstancias es precepto del padre aun después que el hijo creciera.

Según lo antedicho comprendemos la diferencias entre el Talmud *Babli* y *ierushalmi* con respecto a la fuente de esta ley. Según el *ierushalmi*, lo aprendemos del versículo de nuestra sección, y allí la Torá incluye que la obligación recae sobre los dos, por eso el hijo al crecer le recae el precepto a él.

En cambio el *Babli*, la ley que el hijo se puede redimir lo aprende de un versículo *aparte* y no del versículo principal y básico (el de nuestra sección) que el padre debe redimir, es decir, el deber siempre es del padre, y solamente si se llega a dar el caso, el hijo también se puede redimir, por eso el *Babli* lo aprende a esta ley del versículo de *Koraj*, aludiendo que lo principal siempre es la obligación del padre y si el hijo crece no le quita el precepto.

Según lo antedicho comprendemos la razón que Rabí *Simlahei* anticipo que es obvio que el padre bendice sobre la redención a la pregunta sobre quien dice *shejeianu*, pues nos quiere enfatizar lo antedicho, que no hay ninguna duda que el padre bendice *siempre* la bendición primera, incluso después que el hijo haya crecido.

Ahora, siendo así, surge la pregunta, quien bendice *shejeianu*, dado que para uno es precepto y para el otro es provecho, quien debe bendecir. Por eso, debieron responderle sobre las *dos* bendiciones que la bendice el padre, pues quiere enfatizar lo anterior, que la obligación siempre es del padre, y siendo así, influye a que la bendición de *shejeianu*, pues el provecho que tiene el cohen es del precepto, que le pertenece al padre, así, su provecho queda secundario.

El motivo, que el precepto de redimir al primogénito está en el tratado de *pesajim*, ya que *pesajim* significa igual que *pasaj*, salteó, salteó las casas de los judíos en la plaga de los primogénitos, al igual de la razón del cumplimiento de redimir al primogénito. Así como en la salida de Egipto nuestro padre nos redimió de allí, del mismo modo el deber es del padre redimir al hijo.

El concepto en una versión más profunda: nos encontramos en la época que Di-s, el padre, debe redimir a su hijo primogénito del exilio, y obviamente que será con una revelación ilimitada, como en la salida de Egipto, por cuanto que Di-s es nuestro padre y es un precepto de él, por eso esa luz ilimitada se investirá dentro del y tiempo y lugar material, con mucha misericordia, con un bien rebelado pronto en nuestros días.

(Resumen de la segunda *sijá* de Parshat Bó vol. 11)